DECRETO No 043
DE AGOSTO 1° DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIA DEL MUNICIPIO DE MARULANDA - CALDAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MARULANDA - CALDAS en uso de sus atribuciones constitucionales artículos 209 y 315; legales Ley 136 de 1994, artículo 6 de la Ley 617 de 2000 y Ley 1551 de 2012 artículo 7 y reglamentarias, Decreto 1638 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 de la Ley 136 de 1994 se ocupa de la categorización de los Distritos y municipios, lee su inciso primero: …¨Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica. Para efectos de lo previsto en la ley y las demás normas que expresamente lo dispongan, las categorías serán las siguientes: ¨…

Que el artículo 2 de la ley 617 de 2000 para ocuparse de los municipios de Sexta categoría. Todos aquellos distritos o municipios con población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales..." ...

Que de conformidad con el parágrafo 4° del artículo 7° de la Ley 1551 de 2012 en sus incisos primero y segundo que leen: … "Los alcaldes determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo distrito o municipio.

Para determinar la categoría, el decreto tendrá como base las certificaciones que expida Contralor General de la República, sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, sobre la población para el año anterior y sobre el indicador de importancia económica¨…

Que la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República, certificó en 2023 los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente por el Municipio de Marulanda - Caldas

durante la vigencia fiscal 2022 en la suma de UN MILLON VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE $1.027.986, como se evidencia en documento anexo

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas "DANE" expidió certificación el 7 de Julio 2023, mediante oficio con radicado N°20231510027691T,la población estimada desagregada por área total, cabecera, centros poblados y rural disperso para el año 2022, previa comprobación metodológica es 2.699 habitantes. Las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos, estadísticos y matemáticos. Población Proyectada a junio 30 de 2022, como se evidencia en documento anexo

Que, a finales del año 2019, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 2106 de 2019"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública". En el capítulo XVIEstadísticas, se modifica nuevamente el artículo 6° de la Ley 136 de 1994, eliminando el Indicador de Importancia Económica Municipal como criterio para la categorización de municipios y la obligación de generarlo a cargo del DANE.

Que, por lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE- ya no publicará el indicador en mención. Sin embargo, la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales publicaran periódicamente las estimaciones del valor agregado por municipio con un mayor nivel de desegregación como un anexo y parte de la investigación del Producto Interno Bruto por Departamentos.

Que de acuerdo con lo preceptuado por las normas ya referidas y que son el fundamento del presente acto administrativo, el municipio de Marulanda - Caldas cumple los criterios para que su categorización corresponda a CATEGORÍA SEXTA para la vigencia 2024.

Con fundamento en las anteriores consideraciones; el Alcalde del Municipio de Marulanda - Caldas

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adóptese la **CATEGORÍA SEXTA** para el Municipio de Marulanda - Caldas durante la vigencia fiscal de 2024, conforme a los fundamentos legales que se citan y desarrollan en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La categoría adoptada en el artículo anterior, se aplica con ocasión de los imperativos previstos en las leyes 136 de 1994, 617 de 2000 y ley 1551 de2012.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la entidad y remítase a las entidades competentes.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Marulanda Caldas, al primer (1°) día del mes de agosto de 2023.

JUAN DAVID GRAJALES MARULANDA
Alcalde

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

C E R T I F I C A:

Que el Municipio **MARULANDA** del Departamento **CALDAS**, durante la vigencia fiscal de 2022 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **$1.027.986** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **69,7%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2023.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

ANA ELENA MONSALVO HERRERA
Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
20231510027691T
contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20231510027691T**
Fecha: **7/07/2023**

Bogotá D. C.

-164-

Doctor (a)
JUAN DAVID GRAJALES MARULANDA
Alcalde Municipal
Alcaldía Municipal de Marulanda
alcaldia@marulanda-caldas.gov.co
Carrera 6 No. 5-02
Marulanda - Caldas

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con el parágrafo 5 del Artículo 2 de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000.

CERTIFICA

Que la Población Proyectada a junio 30 de 2022 y Tasa de Mortalidad Infantil correspondiente al último año disponible 2021 para el municipio de Marulanda del departamento de Caldas, previa comprobación metodológica es:

CÓDIGO	MUNICIPIO	TOTAL	CABECERA	CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO	TASA DE MORTALIDAD INFANTIL
17446	Marulanda	2.699	919	1.780	22.17

Las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos, estadísticos y matemáticos. Población Proyectada a junio 30 de 2022.

NOTA METODOLÓGICA:

- El DANE aclara, mediante Resolución Interna 304 de 2007, que la Mortalidad Infantil no debe ser entendida como un indicador de cobertura, sino como una estimación del nivel de la mortalidad infantil para el año certificado.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
20231510027691T
contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20231510027691T**
Fecha: **7/07/2023**

JUAN DAVID GRAJALES MARULANDA 2/2

- Se recuerda que en cumplimiento de su Misión y en el marco de las Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales, el DANE ha revisado, evaluado y ajustado con base en el CNPV 2018 la estimación de la TMI, a partir de la disponibilidad de nueva información estadística.

Expedida en Bogotá D.C. a los siete (7) días del mes de Julio de 2023.

Cordial saludo,

LAURA TATIANA OCAMPO ISAZA
Firmado digitalmente por LAURA TATIANA OCAMPO ISAZA

LAURA TATIANA OCAMPO ISAZA
Coordinador GIT Información y Servicio al Ciudadano
Dirección de Difusión y Cultura Estadística
Bogotá D.C.

Elaboró: Sonia I. Montenegro V. -GIT Información y Servicio al Ciudadano
Elaboró: Milton J. Barragán C. -GIT Información y Servicio al Ciudadano